

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "LA SEGE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ERNESTO JESÚS BARAJAS ÁBREGO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL I.E.I.F.E.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ, DIRECTORA GENERAL, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN DEL MTRO. GERARDO JAVIER VILET ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ, EN ADELANTE "LA UTSLP"; LOS QUE SUSCRIBEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

EL GOBIERNO DEL ESTADO EN ATENCIÓN A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, DESTINA LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA PÚBLICA.

"LA SEGE" COMUNICÓ A "EL I.E.I.F.E" MEDIANTE OFICIO, LA AUTORIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2021, A FIN DE SER APLICADOS EN ACCIONES DE LOS PLANTELES DEL NIVEL SUPERIOR DESTINADOS ESPECÍFICAMENTE PARA **CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN** DE OBRA CIVIL, RESULTANDO COMO BENEFICIARIA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSI.

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA SEGE":

1.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 3º FRACCIÓN I, INCISO A) Y 31 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EL 24 DE OCTUBRE DE 1997 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TENIENDO A SU CARGO EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE EXPRESAMENTE LE SEÑALA EL ARTÍCULO 40 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.

1.2.- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CORRESPONDEN ORIGINALMENTE A SU TITULAR, DR. ERNESTO JESÚS BARAJAS ÁBREGO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5º DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE AL EFECTO EXPIDE A SU FAVOR EL LIC.

RICARDO GALLARDO CARDONA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

1.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 23 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO "LA SEGE" EN COORDINACIÓN CON "EL I.E.I.F.E.", INSTRUMENTARÁ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DESTINAR LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES A LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN SU MODALIDAD UNIVERSITARIA.

1.4.- PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD MANUEL GÓMEZ AZCARATE NO. 150, COL. HIMNO NACIONAL 2ª SECCIÓN, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

2.- DECLARA "EL I.E.I.F.E.":

2.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ; QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, TAL COMO SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 51 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN DE "EL I.E.I.F.E.", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2009.

2.2.- QUE TIENE COMO OBJETO ORGANIZAR, DIRIGIR Y LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS ESTATALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. ADEMÁS DE EJERCER EL PRESUPUESTO QUE EL GOBIERNO FEDERAL ASIGNE A LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LA ENTIDAD.

2.3.- QUE SU REPRESENTANTE COMPARECE CON EL CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIONES III Y VIII DEL DECRETO DE CREACIÓN, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE AL EFECTO EXPIDE A SU FAVOR EL LIC. RICARDO GALLARDO CARDONA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

2.4.- QUE PARA EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA AV. SIERRA LEONA NO. 101, COL. LOMAS 3ª. SECCIÓN, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

3.- DECLARA "LA UTSLP":

3.1.- QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DE SAN LUIS POTOSI, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 1997, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI EN FECHA 21 DE JULIO DE 1997.

3.2.- QUE EN ESTE ACTO ESTA REPRESENTADA POR EL RECTOR DE "LA UTSLP" EL MTR. **GERARDO JAVIER VILET ESPINOZA** DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO TERCERO DE SU DECRETO DE CREACION, QUIEN CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO COMO SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2021.

3.3.- QUE ES SU INTERES LA PARTICIPACION EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR SER SU REPRESENTADA LA BENEFICIARIA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, QUE INCREMENTARAN LA CALIDAD Y LOS SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR A SU CARGO.

3.4.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AV. DR. ARTURO NAVA JAIMES NO. 100, COLONIA RANCHO NUEVO, C. P. 78430, CIUDAD DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

4.- DECLARAN "LAS PARTES"

ÚNICO.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE SUJETA A LO ESTIPULADO Y OBSERVANDO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° FRACCIÓN III, 7°, 8° PÁRRAFO III, 22, 23 SEGUNDO PÁRRAFO Y 25 DE LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES DE COORDINACIÓN DE "LAS PARTES" EN LA APORTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA FEAM 2021 "EDUCACIÓN SUPERIOR" QUE "LA SEGE" A TRAVÉS DE "EL I.E.I.F.E", DESTINARÁ PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES CONSISTENTES EN CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA TAL COMO SE DESCRIBE EN EL ANEXO "A", QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMOS QUE FUERON PREVIAMENTE SELECCIONADOS.

SEGUNDA.- "LA SEGE" EN CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO TRANSFERIRÁ A "EL I.E.I.F.E.", LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO MENCIONADO, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **\$3,625,286.41 (TRES MILLONES SEISCIENTOS**

VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N.), QUIEN TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS, PARA LO CUAL "EL I.E.I.F.E." DEBERÁ APERTURAR UNA CUENTA CUYOS PRODUCTOS FINANCIEROS SE APLICARÁN EXCLUSIVAMENTE A LOS RUBROS DEL MISMO FONDO, SOLICITANDO LA AUTORIZACION DE "LA SEGE".

TERCERA. - "EL I.E.I.F.E." SE OBLIGA A:

- A) RESPONSABILIZARSE EN SU TOTALIDAD, A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SOLICITADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE "LA SEGE" SOLICITE MEDIANTE OFICIO A "EL I.E.I.F.E.", POR LOS MONTOS ESTABLECIDOS Y DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS, PROGRAMA DE OBRA E INVERSIONES, PRESUPUESTOS Y PLANOS, MODELOS Y GUIAS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD Y MODELOS APROBADOS;
- B) ABRIR EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE AUTORIZADA UNA CUENTA PRODUCTIVA Y ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE LE ENTREGUE "LA SEGE";
- C) REMITIR MENSUALMENTE MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO Y/O IMPRESOS A "LA SEGE", EL REPORTE DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELATIVOS AL EJERCICIO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE LE ENTREGUEN;
- D) REMITIR A "LA SEGE" LOS INFORMES FÍSICO-FINANCIEROS RELATIVOS AL EJERCICIO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE LE ENTREGUEN Y DE LOS PRODUCTOS QUE SE GENEREN, MEDIANTE UN INFORME FINAL AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO;
- E) OTORGAR LAS FACILIDADES QUE EN SU CASO REQUIERA "LA SEGE", PARA LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO DE ESTE CONVENIO; Y
- F) RESGUARDAR DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA ORIGINAL DEL EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIA DE ESTE ACTO, PARA EFECTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA.

CUARTA. - "LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL I.E.I.F.E." LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LAS OBRAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO.

QUINTA. - "EL I.E.I.F.E." SUPERVISARÁ LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, PARA TAL EFECTO DESIGNARÁ AL SUPERVISOR, QUIEN ESTARÁ BAJO SUS ÓRDENES Y VIGILARÁ LA DEBIDA Y CORRECTA APLICACIÓN DEL RECURSO DESTINADO PARA LA MISMA, EN LO RELATIVO AL PROGRAMA DE OBRA, EL AVANCE Y DESARROLLO, Y EN GENERAL DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA, EL CUAL CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO,

TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS Y CALENDARIOS DE OBRA, COMPROMETIÉNDOSE A PRESENTAR UN INFORME MENSUAL SOBRE EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LA OBRA.

SEXTA.- EN CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE METAS, "EL I.E.I.F.E." DEBERÁ SOLICITAR Y OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE "LA SEGE", Y AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS, "EL I.E.I.F.E.", COMUNICARÁ MEDIANTE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN LAS METAS E INVERSIÓN EJERCIDAS.

SÉPTIMA. - CONVIENEN "LAS PARTES" EN QUE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS DEL RECURSO APORTADO POR "LA SEGE" SE DESTINARÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL OBJETO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES HAN SIDO PREVIAMENTE VALIDADAS POR "LAS PARTES".

OCTAVA.- EN EL CASO DE EXISTIR IMPORTES QUE NO HAYAN SIDO DEVENGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y/O EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO SIGUIENTE, "EL I.E.I.F.E.", PREVIAMENTE Y SIN EXCEDER EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LO COMUNICARÁ OFICIALMENTE A "LA SEGE", Y EN CASO DE SER PROCEDENTE, PREVIO ACUERDO DE "LAS PARTES", "EL I.E.I.F.E." REALIZARÁ EL REINTEGRO CORRESPONDIENTE A LA TESORERIA DE LA FEDERACIÓN

NOVENA. - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE UNA VEZ CONCLUIDOS EN SU TOTALIDAD LOS TRABAJOS DE OBRA, "EL I.E.I.F.E." ELABORARÁ EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, DANDO AVISO A "LA SEGE", OPORTUNAMENTE PARA SU FORMALIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA.- EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE INTERVENGA EN LAS ACTIVIDADES MOTIVO DE ESTE ACTO, NO MODIFICA POR ELLO SU RELACIÓN LABORAL Y POR LO MISMO LA OTRA PARTE NO SE CONVERTIRÁ EN PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO LOS ASUNTOS LABORALES RELACIONADOS CON SU PROPIO PERSONAL.

DÉCIMA PRIMERA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y LA TERMINACIÓN ESTARÁ SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.

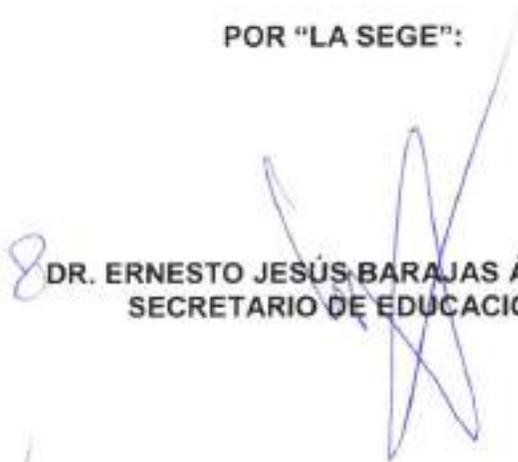
DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" DECLARAN QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA ANULAR AL MISMO Y QUE ESTE, ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD DE "LAS PARTES" QUE EN EL INTERVIENEN.

DÉCIMA TERCERA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL

MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ S.L.P., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 07 SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, FIRMANDO QUIENES EN ÉL INTERVIENEN.

POR "LA SEGE":


8 DR. ERNESTO JESÚS BARAJAS ÁBREGO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

POR "EL I.E.I.F.E.":


LIC. MARTHA ALICIA MARTÍNEZ PÉREZ
DIRECTORA GENERAL.

POR "LA UTSLP":



MTRO. GERARDO JAVIER VILET ESPINOSA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE SAN LUIS POTOSÍ

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, "LA SEGE", Y EL INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, "EL I.E.I.F.E.", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ. EN FECHA 07 SIETE DE OCTUBRE DE 2021. DOCUMENTO QUE CONSTA EN 6 SEIS FOJAS ÚTILES CON TEXTO ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO.

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES EDUCACIÓN SUPERIOR 2021
"ANEXO A"

MUNICIPIO		LOCALIDAD	CLAVE 23	NIVEL	NOMBRE	1 OBRA	
						DESCRIPCION DE LA OBRA	MONTO
SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	RANCHO NUEVO	24EUT0001E	UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN LUIS POTOSÍ	CONSTRUCCIÓN DE OBRA EXTERIOR, BAÑOS DE PLANTA BAJA, CABLEADO DE RED ELÉCTRICA, APLANADO EN MUROS EXTERIORES DE TABIQUE, PASTA TEXTURIZADA EN PERFIL		3.625.286.41

Handwritten signature